

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.569.674
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		180.975
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		52.405
	99	Otros		128.570
09		APORTE FISCAL		10.388.699
	01	Libre		9.575.699
	03	Servicio de la Deuda Externa		813.000
		GASTOS		10.569.674
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.013.413
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.187.530
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		780.382
	01	Al Sector Privado		103.000
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	103.000
	02	Al Gobierno Central		609.000
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		609.000
	07	A Organismos Internacionales		68.382
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	05	30.941
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	06	35.000
	007	Red Internacional de Educación Financiera - OCDE		2.441
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		192.668
	05	Máquinas y Equipos		20.600
	06	Equipos Informáticos		78.692
	07	Programas Informáticos	07	93.376
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		582.681
	02	Proyectos		582.681
34		SERVICIO DE LA DEUDA		813.000
	02	Amortización Deuda Externa		813.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	4
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	190
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida : 08
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

64.631

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

14.063

- En el Exterior en Miles de \$

32.929

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

116

- Miles de \$

3.067.365

De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta un cupo profesional.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

17

- Miles de \$

250.720

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

21.612

04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.

06 Autorizase a la República de Chile a formar parte como miembro del Foro Internacional de Fondos Soberanos. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al mismo.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.